

Lo la mejor manera
de ejercitar el Poder sobre
las mujeres
Viviana Kühne
Buenos Aires, Ed. Biblos
2008.

34.1. 1 Inter bellorum magnorum aut vixdum finitorum aut imminentium curas intercessit res parva dictu, sed quæ studiis in magnum certamen excesserit. 2 M. Fundanius et L. Valerius tribuni plebi ad plebem tulerunt de Oppia lege abroganda. 3 tulerat eam C. Oppius tribunus plebis Q. Fabio Ti. Sempronio consulibus, in medio ardore Punici belli, ne qua mulier plus semunciam auri haberet neu vestimento versicolori uteretur neu iuncto vehiculo in urbe oppidove aut propius inde mille passus nisi sacrorum publicorum causa veheretur. 4 M. et P. Iunii Bruti tribuni plebis legem Oppiam tuebantur nec eam se abrogari passuros aiebant; ad suadendum dissuadendumque multi nobiles prodibant; Capitolium turba hominum faventium adversantiumque legi complebatur. 5 matronæ nulla nec auctoritate nec verecundia nec imperio virorum contineri limine poterant, omnis vias urbis aditusque in forum obsidebant viros descendentes ad forum orantes, ut florente re publica, crescente in dies privata omnium fortuna matronis quoque pristinum ornatum reddi paterentur. 6 augebatur hæc frequentia mulierum in dies; nam etiam ex oppidis conciliabulisque conveniebant. 7 iam et consules prætoresque et alios magistratus adire et rogare audebant;

34.1. 1 Entre todas las preocupaciones ocasionadas por las guerras de las cuales Roma era apenas salida o que la amenazaban de cerca, se desarrolla un cierto episodio de escasa relevancia para relatarse, pero de tal entidad capaz de generar, a causa de las pasiones, una áspera disputa. 2 Los tribunos de la plebe Marco Fundanio y Lucio Valerio presentaron al pueblo la propuesta de abrogar la ley Opia. 3 Esta ley había sido presentada por el tribuno de la plebe Gayo Opio, en el año en que eran cónsules Quinto Fabio y Tiberio Sempronio, en los ardores de la guerra púnica. Según esta ley ninguna mujer podía poseer más de media onza de oro, utilizar vestidos de colores vistosos, hacerse llevar en carroza en Roma o en otra ciudad o en el radio de mil pasos de ésta salvo por motivos religiosos públicos. 4 Los tribunos de la plebe Marco Junio Bruto y Publio Junio Bruto defendían la ley Opia y proclamaban que no aceptarían su abrogación; muchos exponentes de la nobleza tomaban la palabra hablando a favor o en contra de la ley; todo el Campidoglio estaba atestado de una muchedumbre favorable y contraria a la ley. 5 A las mujeres no se lograba entretenerlas en casa por la autoridad, por el sentido del pudor ni por la impo-

ceterum minime exorabilem alterum utique consulem, M. Porcium Catonem, habebant, qui pro lege, quæ abrogabatur, ita disseruit:

2. 1 'si in sua quisque nostrum matre familiæ, Quirites, ius et maiestatem viri retinere instituisset, minus cum universis feminis negotii haberemus; 2 nunc domi victa libertas nostra impotentia muliebri hic quoque in foro obteritur et calcatur, et, quia singulas non continuimus, universas horremus. 3 equidem fabulam et fictam rem ducebam esse, virorum omne genus in aliqua insula coniuratione muliebri ab stirpe sublatum esse; 4 ab nullo genere non summum periculum est, si coetus et concilia et secretas consultationes esse sinas. atque ego vix statuere apud animum meum possum, utrum peior ipsa res an peiore exemplo agatur; 5 quorum alterum ad nos consules reliquosque magistratus, alterum ad vos, Quirites, magis pertinet. nam utrum e re publica sit necne id, quod ad vos fertur, vestra existimatio est, qui in suffragium ituri estis; 6 hæc consternatio muliebris, sive sua sponte sive auctoribus vobis, M. Fundani et L. Valeri, facta est, haud dubie ad culpam magistratuum pertinens, nescio, vobis, tribuni, an consulibus magis sit deformis: 7 vobis, si feminas ad concitandas tribunicias seditiones iam adduxistis; nobis, si, ut plebis quondam, sic nunc mulierum secessione leges

sición de sus maridos; habían ocupado todas las calles de la ciudad y todas las entradas al foro, solicitándoles a los hombres que consintieran, en un momento florido de la república y de crecimiento continuo y general de la riqueza privada, que a las mujeres les fueran restituidos sus antiguos ornamentos. 6 Las mujeres se reunían, día a día, en grupos más numerosos, arribando desde la ciudad o desde los lugares de mercado en los alrededores. 7 Ya osaban acercarse a los cónsules, a los pretores y a los otros magistrados a presentarles sus pedidos. Sin embargo, tenían un implacable enemigo al menos en uno de los cónsules, Marco Porcio Catón, el cual habló de la siguiente manera a favor de la ley que se quería abrogar:

2. 1 Ciudadanos, si cada uno de nosotros hubiere comenzado con mantener firme, respecto de la madre de familia, los derechos y la autoridad propias del marido, ahora no tendríamos que encontrarnos con todas las mujeres reunidas; 2 después de que nuestra autoridad ha estado derrotada en casa por la prepotencia de las mujeres, ahora viene maltratada y pisoteada aquí, en el foro; no logramos tenerlas controladas, una por una, a nuestras mujeres y ahora nos aterrorizan todas juntas. 3 Yo de verdad pensaba que era una fábula, una historia inventada aquella de los hombres exterminados hasta el último en una cierta isla por una conjura de mujeres; 4 todo género de personas, al que se le consiente reunirse en asamblea, tener conciliábulos, de formar proyectos secretos, puede constituir un grandísimo peligro. Y para mí es de verdad difícil establecer, en mi ánimo, si este hecho es negativo por cuanto significa en sí o por el ejemplo que propone: 5 el primer aspecto se relaciona con nosotros como cónsules y con todos los otros magistrados, el segundo afecta más a vosotros, ciudadanos. El hecho de que la propuesta de ley que viene presentada sea o no sea conveniente para la república es una co-

accipiendæ sunt. 8 equidem non sine rubore quodam paulo ante per medium agmen mulierum in forum perveni. quod nisi me verecundia singularum magis maiestatis et pudoris quam universarum tenuisset, ne compellatæ a consule viderentur, dixissem: 9 'qui hic mos est in publicum procurrendi et obsidendi vias et viros alienos appellandi? istud ipsum suos quæque domi rogare non potuistis? 10 an blandiores in publico quam in privato et alienis quam vestris estis? quamquam ne domi quidem vos, si sui iuris finibus matronas contineret pudor, quæ leges hic rogarentur abrogarentur, curare decuit.' 11 maiores nostri nullam, ne privatam quidem rem agere feminas sine tutore auctore voluerunt, in manu esse parentium, fratrum, virorum; nos, si diis placet, iam etiam rem publicam capessere eas patimur et foro quoque et contionibus et comitiis immisceri. 12 quid enim nunc aliud per vias et compita faciunt, quam rogationem tribunorum plebi suadent, quam legem abrogandam censent? 13 date frenos impotenti naturæ et indomito animali et sperate ipsas modum licentiæ facturas; 14 nisi vos feceritis, minimum hoc eorum est, quæ iniquo animo feminæ sibi aut moribus aut legibus iniuncta patiuntur. omnium rerum libertatem, immo licentiam, si vere dicere volumus, desiderant.

sa cuya valoración respecta a vosotros, que os aprestáis a ir a votarla. 6 Esta sublevación de mujeres, sea por iniciativa de ellas o vuestra, Marco Fundanio y Lucio Valerio, llama sin lugar a dudas a la responsabilidad de los magistrados y no sé si ésa no importa deshonorar más a los cónsules que a vosotros, tribunos. 7 Para vosotros, si habéis portado aquí a las mujeres para producir una revuelta tribunicia; para nosotros, si ahora nos hacemos imponer las leyes de una secesión de mujeres, como ha sucedido en otro tiempo a consecuencia de una secesión de la plebe. 8 Yo me he ruborizado cuando, hace poco, he logrado llegar hasta el foro en medio de grupos de mujeres. Y si no me hubiera contenido por el respeto a la dignidad y al pudor de cada una de ellas, más que en la confrontación con ellas consideradas colectivamente, para que no se viniese a decir después que fueron ásperamente reprochadas por el cónsul, yo les hubiera dicho a ellas: 9 "¿Qué costumbre es ésta, de precipitarse a la vía pública, bloqueándola, y dirigirse a los hombres de otras? ¿Este mismo pedido no podían formularselo a vuestros maridos, en vuestra casa? 10 ¿O vuestra seducción funciona más en público que en privado, con los extraños más que con vuestros maridos? Por cuanto, si el pudor frenase a las mujeres en los límites de su condición, no es conveniente que seáis vosotras, tras las paredes domésticas, quienes se ocupen de las leyes que se vienen aprobando o abrogando aquí." 11 Nuestros antepasados han querido que las mujeres trataran cada asunto, aunque privado, sólo con la garantía de un tutor; que fueran sujetas al control de los padres, de los hermanos, de los maridos: nosotros, visto que así lo han decidido los dioses, consentimos que se inmiscuyan en la política y que participen en la vida del foro, en las reuniones, en los comicios. 12 Y, de hecho, ¿qué más están haciendo ahora en las calles, en las encrucijadas, si no hablar en favor de la propuesta de ley de los tribunos de la plebe, si no sostener que la ley

3. 1 quid enim, si hoc expugnaverint, non temptabunt? recensete omnia muliebria iura, quibus licentiam earum adligaverint maiores vestri per quæque eas subiecerint viris; quibus omnibus constrictas vix tamen continere potestis. 2 quid? si carpere singula et extorquere et exæquari ad extremum viris patiemini, tolerabiles vobis eas fore creditis? extemplo, simul pares esse coeperint, superiores erunt. 3 at hercule ne quid novum in eas rogetur recusant, non ius sed iniuriam deprecantur, 4 immo, ut, quam accepistis iussistis suffragiis vestris legem, quam usu tot annorum et experiendo comprobastis, hanc ut abrogetis, id est ut unam tollendo legem ceteras infirmetis. 5 nulla lex satis commoda omnibus est; id modo quæritur, si maiori parti et in summam prodest. si, quod cuique privatim officiet ius, id destruet ac demolietur, quid attinebit universos rogare leges, quas mox abrogare, in quos latæ sunt, possint? 6 volo tamen audire, quid sit, propter quod matronæ conternatæ procucurrerint in publicum ac vix foro se et contione abstineant. 7 ut captivi ab Hannibale redimantur parentes, viri, liberi, fratres earum? procul abest absitque semper talis fortuna rei publicæ; sed tamen, cum fuit, negastis hoc piis precibus earum. 8 at non pietas nec sollicitudo pro suis, sed religio congregavit eas: matrem Idæam a Pessinunte ex Phrygia venientem accepturæ sunt. quid honestum dictu saltem seditioni prætenditur muliebri? 9 'ut auro et purpura fulgamus' inquit, 'ut carpentis festis

Opia debe ser abrogada? 13 Aflojáis las riendas a caracteres tan intempestivos, a animales tan difíciles de domar, esperáis que sean las mismas mujeres quienes pongan freno a la propia licencia. 14 Si no lo haréis vosotros, esto no será más que una pequeña muestra de todo eso que, impuesto de las costumbres o de las leyes, las mujeres soportan con mal ánimo. Ellas desean con fuerza la licencia en cada cosa.

3. 1 Si se les concede a las mujeres vencer esta batalla, ¿cuál será el próximo objetivo de ellas? Revisad todas las prescripciones relativas a las mujeres con las cuales vuestros antepasados han buscado frenar su licencia y tenerlas sometidas a sus maridos: aunque teniéndolas vinculadas con todas estas normas, a duras penas han logrado frenarlas. 2 ¿Y entonces qué? ¿Creeráis que, si dejáis que arranquen o que sonsaquen cada cosa hasta resultar pares a los hombres, que les será más fácil soportarlas? En el instante mismo en el que sean iguales, ya los dominarán. 3 ¡Por Hércules! Éstos son sus argumentos: no se están oponiendo a una nueva disposición que las vincule, no rechazan el derecho, sino la ofensa. 4 No es así, desean que vosotros abroguéis una ley que habéis aceptado, que habéis hecho ejecutiva con vuestros votos, de la cual habéis experimentado la validez probándola y aplicándola por tantos años. Suprimir una ley equivale a hacer vacilar todas las otras. 5 Ninguna ley es igualmente ventajosa para todos; resulta necesario más que nada preguntarse si hace a los intereses de la mayoría desde un punto de vista general. Si alguno viene perjudicado en su posición de particular ciudadano por una ley y por ello la destruye o la derriba, ¿con qué objetivo la ciudadanía en su complejo aprobará leyes que pueden ser inmediatamente abrogadas por aquellos contra los cuales fueron propuestas? 6 Yo sin embargo quiero además escuchar los motivos que han im-

profestisque diebus, velut triumphantes de lege victa et abrogata et captis ereptis suffragiis vestris, per urbem vectemur; ne ullus modus sumptibus, ne luxuriæ sit'.

4. 1 sæpe me querentem de feminarum, sæpe de virorum nec de privatorum modo sed etiam magistratuum sumptibus audistis, diversisque duobus vitiis, avaritia et luxuria, civitatem laborare, 2 quæ pestes omnia magna imperia everterunt. 3 hæc ego, quo melior lætiorque in dies fortuna rei publicæ est imperiumque crescit -et iam in Græciam Asiamque transcendimus omnibus libidinum illecebris repletas et regias etiam adtrectamus gazas-, eo plus horreo, ne illæ magis res nos ceperint quam nos illas. 4 infesta, mihi credite, signa ab Syracusis illata sunt huic urbi. iam nimis multos audio Corinthi et Athenarum ornamenta laudantis mirantisque et antefixa fictilia deorum Romanorum ridentis. 5 ego hos malo propitios deos et ita spero futuros, si in suis manere sedibus patiemur. 6 patrum nostrorum memoria per legatum Cineam Pyrrhus

pulsado a las mujeres a inquietarse tanto, a precipitarse a la vía pública, casi a participar de la vida del foro y de las asambleas públicas: 7 ¿lo han hecho para que sean rescatados sus padres, sus maridos, sus hijos, sus hermanos, que Aníbal tomó prisioneros? Una desventura de ese tipo es hoy lejanísima de la república y esperamos que siempre lo sea: todavía, cuando ella se verificó, vosotros habéis denegado sus pedidos dictados por la abnegación. 8 Pero quizá no es abnegación o solicitud por reunirse con sus familiares, sino su religiosidad, porque se preparaban a recibir a la Madre Idea que venía de la Frigia, de Pesinunte. ¿Con qué pretexto honorable, en palabras al menos, se trata de cubrir esta sedición de mujeres? 9 "Queremos resplandecer de oro y púrpura", dicen, "queremos circular por la ciudad en carroza, en los días festivos y no festivos, celebrar el triunfo sobre una ley que hemos derrotado y abrogado, sobre vuestros votos expugnados y anulados; queremos que no tengan límites nuestros gastos suntuarios y la vida voluptuosa".

4. 1 Muchas veces habéis sentido mis críticas por los gastos de las mujeres, y aun a aquellos de los hombres y no sólo cuando se trata de ciudadanos particulares sino también de magistrados. Y frecuentemente me he lamentado de que la ciudad sea afligida por dos vicios entre sí opuestos: la avaricia y el lujo, 2 los ruinosos achaques que han hecho caer los grandes imperios. 3 Yo tengo un fuerte temor por estas cosas cuando la suerte de la república va mejorando y creciendo día a día mientras nuestro dominio

* La *contio* es una asamblea informal en la cual los ciudadanos se reúnen y discuten el proyecto de ley que el magistrado desea presentar a la asamblea formalmente reunida (*comitium*). Es en las *contiones* donde las mujeres, en la narración de Livio, intervienen a favor de la propuesta de abrogación.

non virorum modo sed etiam mulierum animos donis temptavit. nondum lex Oppia ad coercendam luxuriam muliebrem lata erat; tamen nulla accepit. **7** quam causam fuisse censetis? eadem fuit, quæ maioribus nostris nihil de hac re lege sanciuendi; nulla erat luxuria, quæ coerceretur. **8** sicut ante morbos necesse est cognitos esse quam remedia eorum, sic cupiditates prius natæ sunt quam leges, quæ iis modum facerent. **9** quid legem Liciniam excitavit de quingentis iugeribus nisi ingens cupido agros continuandi? quid legem Cinciam de donis et muneribus, nisi quia vectigalis iam et stipendiaria plebs esse senatui coeperat? **10** itaque minime mirum est nec Oppiam nec aliam ullam tum legem desideratam esse, quæ modum sumptibus mulierum faceret, cum aurum et purpuram data et oblata ultro non accipiebant. **11** si nunc cum illis donis Cineas urbem circumiret, stantis in publico invenisset, quæ acciperent. **12** atque ego nonnullarum cupiditatum ne causam quidem aut rationem inire possum. nam ut, quod alii liceat, tibi non licere aliquid fortasse naturalis aut pudoris aut indignationis habeat, sic æquato omnium cultu quid unaquæque vestrum veretur ne in se conspiciatur? **13** pessimus quidem pudor est vel parsimoniæ vel paupertatis; sed utrumque lex vobis demit, cum id, quod habere non licet, non habetis. **14** 'hanc' inquit 'ipsam exæquationem non fero' illa locuples. 'cur non insignis auro et purpura conspicior? cur paupertas aliarum sub hac legis specie latet, ut, quod habere non possunt, habituræ, si liceret, fuisse videantur?' **15** vultis hoc certamen uxoribus vestris inicere, Quirites, ut divites id habere velint, quod nulla alia possit; pauperes ne ob hoc ipsum contemnuntur, supra vires se extendant? **16** ne eas simul pudere, quod non oportet, coeperit, quod oportet, non pudebit. quæ de suo poterit, parabit, quæ non poterit, virum rogabit. **17** miserum illum virum, et qui exoratus et qui non exoratus erit, cum, quod ipse non dederit, datum ab alio videbit. **18** nunc

se ensancha: ya hemos llegado a Grecia y Asia donde abunda todo eso que puede suscitar cada tipo de pasión, ya extendimos las manos sobre las riquezas de los monarcas. Quizá no somos nosotros [quienes vamos] a adueñarnos de estas riquezas, pero son ellas las que se adueñan de nosotros. **4** Créanme: las estatuas transportadas hasta aquí desde Siracusa son enemigas de esta ciudad. Y ya escucho a muchas personas alabar y admirar las obras de arte de Corinto y Atenas, mientras desprecian los ornamentos de terracota de los dioses romanos. **5** Yo prefiero estos dioses propicios, como espero que lo sean en el futuro, si permitimos que queden en su lugar. **6** Según aquello que nos han transmitido nuestros padres, Pirro ha tentado con regalos, por medio de su emisario Cineas, no sólo el ánimo de los hombres sino también el de las mujeres. Y no existía la ley Opia, que frenase el lujo femenino, sin embargo ninguna lo aceptó. **7** ¿Y por qué pensáis que ello ha sucedido? Por el mismo motivo que nuestros antepasados no habían establecido ninguna norma a propósito de esto; no existía ningún amor al lujo que hubiera que frenar. **8** Como es necesario conocer primero la naturaleza de las enfermedades antes que los remedios útiles a su curación, así los deseos desmedidos han nacido primero que las leyes que se proponen limitarlos. **9** ¿Qué cosa ha llevado a la aprobación de la ley Licinia sobre la concesión de las quinientas yugadas sino el desenfrenado deseo de incrementar posesiones y posesiones de tierra? ¿Por qué fue solicitada la ley Cincia sobre las donaciones y sobre los donativos sino por el hecho de que la plebe estaba ya resultando tributaria del senado y de eso dependiente? **10** Y entonces no hay por qué asombrarse del hecho de que no se advirtiera la falta de una ley Opia o de cualquier otra ley que pusiese un freno a los gastos de las mujeres, desde el momento en que las mujeres por propia iniciativa rechazaban el oro y la púrpura que les era ofrecida. **11** Si ahora

vulgo alienos viros rogant et, quod maius est, legem et suffragia rogant et a quibusdam impetrant. adversus te et rem tuam et liberos tuos exorabilis es; simul lex modum sumptibus uxoris tuæ facere desierit, tu nunquam facies. **19** nolite eodem loco existimare, Quirites, futuram rem, quo fuit, antequam lex de hoc ferretur. et hominem improbum non accusari tutius est quam absolvi, et luxuria non mota tolerabilior esset, quam erit nunc, ipsis vinculis, sicut feræ bestiæ, irritata, deinde emissa. **20** ego nullo modo abrogandam legem Oppiam censeo; vos quod faxitis, deos omnis fortunare velim.

Cinea circulase por la ciudad con esas ofrendas, encontraría a las mujeres paradas en las calles, prontas a recibir las. **12** Debo decir que, de ciertos deseos desenfrenados, yo no logro comprender la motivación ni el sentido. De hecho, cuando no se pueden hacer cosas que a otros les están consentidas puede nacer un comportamiento de vergüenza o resentimiento, pero si todas las mujeres son constreñidas a estar vestidas del mismo modo, ¿por qué cada una de vosotras teme ser notada por esto? **13** Es verdaderamente negativo probar vergüenza por la frugalidad o por la pobreza, pero es la ley la que las libera de ambos motivos de vergüenza porque no poseéis aquello que la ley les impide de tener. **14** Pero una mujer rica podría protestar: "Es justamente esta uniformidad la que no soporto. ¿Por qué no debo ser admirada por mi oro y púrpura? ¿Por qué la ley consiente a la pobreza de las otras a mantenerse escondida, de manera que se pueda creer que, si fuera lícito, podrían poseer aquello que no poseen?". **15** Pero, ¿desean de verdad fomentar esta rivalidad entre vuestras mujeres, ciudadanos? Así las ricas querrán tener lo que las otras no pueden tener, mientras las pobres buscarán por encima de sus posibilidades para no ser, a causa de esto, despreciadas. **16** Y ciertamente, apenas las mujeres comiencen a avergonzarse de aquello de lo que no deben avergonzarse, no tendrán más vergüenza por aquello que deba provocarla. **17** Aquella que tendrá los medios lo comprará con ellos, aquélla que no los tiene pedirá al marido. Y qué desgracia para aquel marido que consienta. Y también para aquel que no consienta y vea que otro ha concedido aquello que él no ha consentido. **18** Hoy ellas se dirigen en público a los maridos de otras y —esto es también peor— piden votos para abrogar una ley y de algunos también los obtienen. Te dejas convencer a tu perjuicio, el de tu patrimonio y el de tus hijos. Apenas la ley deje a tu mujer libre de gastar, no lograrás por cierto tú imponerle un límite. **19** Ciudada-

5. 1 Post hæc tribuni quoque plebi, qui se intercessuros professi erant, cum pauca in eandem sententiam adiecissent, tum L. Valerius pro rogatione ab se promulgata ita disseruit: si privati tantummodo ad suadendum dissuadendumque id, quod ab nobis rogatur, processissent, ego quoque, cum satis dictum pro utraque parte existimarem, tacitus suffragia vestra expectassem; 2 nunc cum vir gravissimus, consul M. Porcius, non auctoritate solum, quæ tacita satis momenti habuisset, sed oratione etiam longa et accurata insectatus sit rogationem nostram, necesse est paucis respondere. 3 qui tamen plura verba in castigandis matronis quam in rogatione nostra dissuadenda consumpsit, et quidem ut in dubio poneret, utrum id, quod reprehenderet, matronæ sua sponte an nobis auctoribus fecissent. 4 rem defendam, non nos, in quos iecit magis hoc consul verbo tenus, quam ut re insimularet. 5 coetum et seditio-nem et interdum secessionem muliebrem appellavit, quod matronæ in publico vos rogassent, ut legem in se latam per bellum temporibus duris in pace et florenti ac beata re publica abrogaretis. 6 verba magna, quæ rei augendæ causa conquirantur, et hæc et alia esse scio, et M. Cato-nem oratorem non solum gravem sed interdum etiam truce-m esse scimus omnes, cum ingenio sit mitis. 7 nam quid tandem novi matronæ fecerunt, quod frequentes in causa

nos, no se ilusionen que la situación pueda retornar al estado anterior a que fuese propuesta una ley sobre esta materia. Es menos peligroso no citar a juicio un hombre malvado que absolverlo y del mismo modo el deseo de lujo no provocado sería más tolerable que cuanto lo es ahora, excitado verdaderamente por los vínculos, como sucede con una bestia feroz cuando viene dejada en libertad. 20 Yo no veo un solo motivo que autorice a abrogar la ley Opia; os auguro que todos los dioses lleven a buen fin las decisiones que vosotros tomaréis.

5. 1 Después de aquél agregaron algunos comentarios los tribunos de la plebe que se declaraban contrarios a la propuesta de ley, avalando la posición de Catón. Tomó entonces la palabra Lucio Valerio en defensa del proyecto de ley por él presentado: Si se hubieran adelantado solamente simples ciudadanos para hablar en pro o en contra de nuestra propuesta de ley, yo también, convencido de que bastantes argumentaciones fueron aportadas de una y otra parte, habría esperado vuestros votos sin hablar. 2 Pero como ha hablado un hombre muy acreditado, el cónsul Marco Porcio, el cual ha atacado nuestra propuesta de ley valiéndose no sólo de su autoridad, ya influyente aunque no hubiera tomado la palabra, sino de una arenga larga y muy particularizada, es necesario que yo respon-da brevemente. 3 Catón ha gastado más palabras para hacer reproches a las matronas que para oponer argumentos a nuestra propuesta de ley, al punto de poner en discusión si, en cuanto resguarda el comportamiento que las coloca bajo reproche, las mujeres han reaccionado por propia iniciativa o bajo nuestra instigación. 4 Yo no defenderé nuestro accionar, contra el cual el cónsul ha descargado muchas palabras pero sin atacar la cosa en sí. 5 [Catón] ha usado palabras como 'tumulto', 'sedición' y a veces 'secesión mujeril' para definir la acción de las mujeres

Trabajo sobre “De la mejor manera de ejercitar el poder sobre las mujeres”

Realizar un ensayo libre mínimo de 8 cuartillas en el que se caracterice:

- 1.- El sistema de diferencias y asimetrías presentes
- 2.- La estructura de poder presente en aquellos años
- 3.- Ejemplos de ejercicio de poder y su fracaso

Utilizar 4 autores o más de los revisados en el curso